

SECRETARÍA. A despacho del señor Juez, el presente proceso pendiente de programación de audiencia. Sírvase Proveer.
Cali, noviembre 25 de 2021.

KATHERINE GÓMEZ
Secretaria

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TRECE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

AUTO NRO. 2032

Santiago de Cali, veinticinco (25) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

RADICACIÓN: 76001-3110-003-2021-00284-00
PROCESO: ADJUDICACIÓN JUDICIAL DE APOYOS PARA EL EJERCICIO DE LA CAPACIDAD JURIDICA
DEMANDANTE: GUSTAVO ADOLFO IBARGUEN MURILLO
DEMANDADO: GLORIA SOFIA IBARGUEN MURILLO

Revisado el trámite y procediendo de conformidad con el numeral séptimo del artículo 396 del Código General del Proceso, modificado por el artículo 38 de la Ley 1996 de 2019, el Juez Trece de Familia de Oralidad de Cali,

DISPONE:

PRIMERO: INCORPORAR la contestación de la curadora ad-Lítem. En consecuencia, Téngase como contestada la demanda.

SEGUNDO: DECRETAR las pruebas solicitadas y las que de oficio se consideran pertinentes.

Documentales: Ténganse como pruebas documentales las aportadas con la demanda

Testimoniales: Escúchese a la señora JENNY IBARGUEN MURILLO y al señor HENRY IBARGUEN MURILLO. Oficiosamente escúchese al señor GUSTAVO ADOLFO IBARGUEN MURILLO

Pruebas Por Informe/Periciales: Téngase como prueba el informe de Valoración de Necesidades de Apoyo la cual fue puesta en conocimiento de las partes y del Ministerio Público y se encuentra actualmente en firme.

TERCERO: FIJAR como fecha y hora para la celebración de la audiencia el día Diez (10) de febrero de 2022 a las 9: 30 a.m.

NOTIFIQUESE

HENRY CLAVIJO CORTES

Juez.